

**TRÁMITE DE AUDIENCIA POR UN PERIODO DE 10 DÍAS DEL
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR NUEVAS
FARMACIAS NECESARIAS PARA EL AÑO 2013
-11ª ADJUDICACIÓN-**

En nuestra circular nº 65 de 21 de marzo de 2013, se os daba traslado de la publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* de 21 de marzo de 2013 de la **RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, del director general para la Farmacia y Productos Sanitarios de la Conselleria de Sanidad, mediante la que se inicia de oficio expediente administrativo a fin de determinar el número de nuevas oficinas de farmacia necesarias para ofrecer una adecuada atención farmacéutica a la población, en aplicación del módulo general.**

En relación con dicha Resolución, os comunicamos que en la edición del *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* de hoy, 3 de junio, la Consellería de Sanidad ha publicado **Información pública del trámite de audiencia del expediente administrativo para determinar el número de oficinas de farmacia necesarias para ofrecer una adecuada atención farmacéutica en la Comunitat Valenciana**, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

“Mediante Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General Farmacia y Productos Sanitarios, se inició de oficio el expediente administrativo a fin de determinar el número de oficinas de farmacia necesarias para ofrecer una adecuada atención farmacéutica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 149/01, de 5 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.

*Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se inicia un **trámite de audiencia por un período de 10 días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, en esta Dirección General de Farmacia y Productos Sanitaria, Sección de Ordenación Farmacéutica, sita en calle Micer Mascó, núm. 31, 46010 Valencia, de lunes a viernes, a fin de que, a tenor de lo que previene el artículo 5 del citado Decreto 149/2001, de 5 de octubre, pueda instruirse de lo actuado y formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes.”*

Lo que se os comunica para vuestro debido conocimiento.

LA JUNTA DE GOBIERNO.